



SECRETARÍA GENERAL
CAREY

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

308

000309

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2015 - MDY/A

Yura, 01 de abril del 2015

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 74° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado Artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que, a través de la precitada desconcentración, los actos procedentes de un órgano administrativo pueden ser suscritos por un designado del titular del órgano, con la finalidad de descongestionar el trabajo de los órganos superiores, traspasando parte de sus competencias a otras inferiores; así como el de dar celeridad a los asuntos y procedimientos sometidos a su conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2015-MDY de fecha 02 de enero del 2015, se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a favor de la Gerencia Municipal, sin embargo por competencia funcional en la elaboración y firma de los contratos laborales, debe realizarlos la sub Gerencia de Recursos Humanos;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad, las siguientes facultades o funciones:

- Autorizar la suscripción de contratos de trabajo del personal, bajo el régimen del: D.L. N° 276, D.L. N° 728, D.L. N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Martínez
ALCALDE